ANÁLISIS DEL SECTOR:

La **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DOSQUEBRADAS**

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

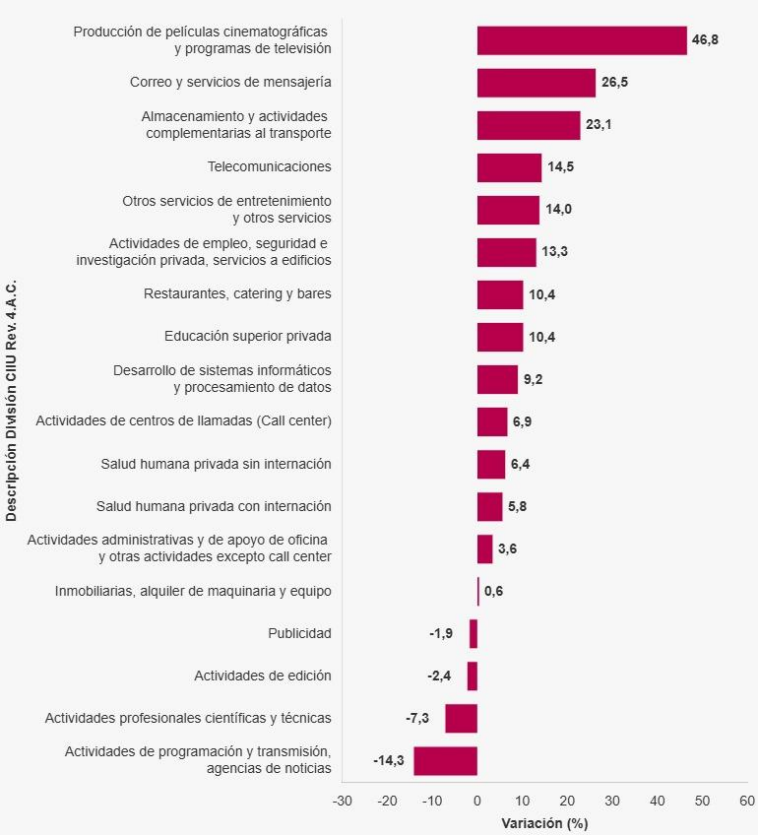
El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

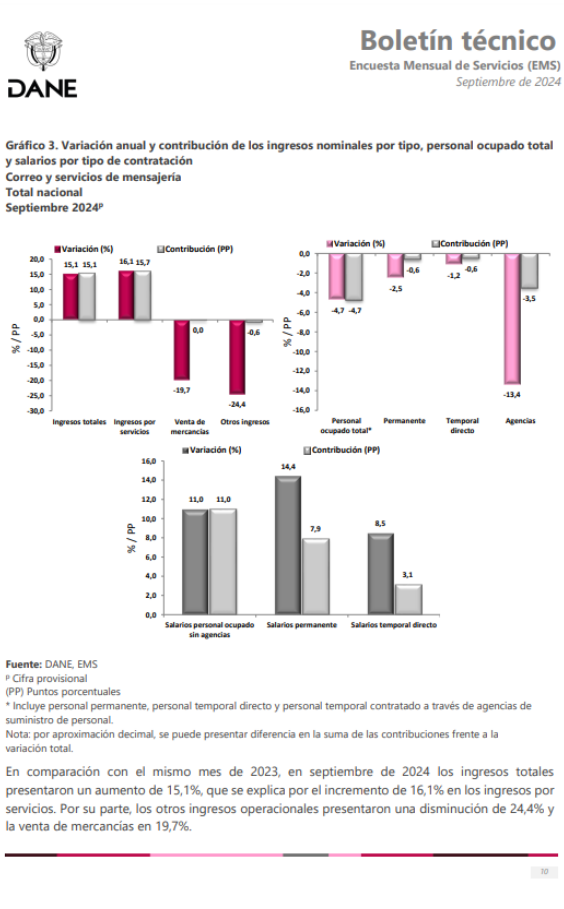
A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la **SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y GESTIÓN AMBIENTAL**, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **Profesional en el NBC de Trabajadora Social con especialización en Gestión de Responsabilidad Social Empresarial.** Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y Basados en la información oficial expedida por el DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICAS -DANE-, encontramos que en diciembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.



En diciembre de 2024, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2023.



DANE

Boletín técnico

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Septiembre de 2024

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Septiembre 2024P

Fuente: DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en septiembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,1%, que se explica por el incremento de 16,1% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 24,4% y la venta de mercancías en 19,7%.

10

Componente Técnico
Los servicios relacionados con actividades de apoyo y gestión, deben ser prestados por personas idóneas con los conocimientos prácticos para llevar a cabo exitosamente las actividades encomendadas.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en julio de 2024, la economía colombiana mostró una recuperación significativa, alcanzando un crecimiento del 3,68% en comparación con el mismo mes del año anterior. Este crecimiento se reflejó en las actividades terciarias, que incluyen los servicios, con un incremento del 3,29%.

En cuanto a la remuneración por sus servicios, el salario mínimo en Colombia para 2025 se estableció en $1.423.500, con un auxilio de transporte de $200.000, totalizando $1.623.500 mensuales. Este incremento del 9,54% respecto al año anterior beneficia a aproximadamente 3,3 millones de trabajadores en el país.

Sin embargo, a pesar de estar en el grupo de bajos ingresos, los contratistas operativos del municipio de Dosquebradas perciben un mayor ingreso que el promedio nacional. De acuerdo con la Circular No. 01 del 02

de enero de 2025 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación, se determinó el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas.

Componente Regulatorio
En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

- Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
- Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
- Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión.

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos?
No se han contratado recientemente los servicios requeridos.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL PESOS ($4.903.000), previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 01 del 02 de enero del 2025 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas, se determina conforme a un análisis de precios de mercado y corresponde a los que se aplican en otras entidades de orden

regional y pretenden unificar parte de los criterios de contratación, con el fin de que sirvan como soporte a las buenas prácticas contractuales de la entidad.

Se firma a los siete (7) días del mes de abril de 2025.

LUZ YASMID LOPEZ VELEZ
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental

Proyectó: Carlos Andrés Hincapié
Abogado contratista

Fecha de vigencia: 31 de mayo de 2022